



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-655-2019

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

REF: 03-SC-CL-2019 FW: 55863  
FECHA: 23 de enero de 2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 de diciembre de 2019**, acogiendo el contenido del informe N° 03-SC-CL-2019 de la Comisión de Legislación, con el cual emite la siguiente conclusión: “De acuerdo a la normativa invocada, no es competencia de la comisión reformar reglamentos; sin embargo, al haber sido aprobado por el Concejo Municipal de ese entonces y aplicando el precepto que las cosas en derechos como se hacen de la misma manera se deshacen, es el Concejo Municipal quien debe derogar el referido reglamento e incorporarse en la Ordenanza respectiva, lo pertinente”; y, las siguientes recomendaciones: “1. Derogar la Resolución de Concejo RC-799-2018.- 2 Remitir el expediente a la Administración, a fin de que sea ésta quien incorpore la parte pertinente del proyecto de reforma al reglamento de aplicación de la Ordenanza que regula el sistema Alfanumérico de Nomenclatura para las vías de la ciudad y sus obras de interés público, en la normativa actual.”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-779-2018, tomada en sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal resolvió: “(...) remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Legislación, el contenido del oficio SEA-PRO-18-4249, suscrito por el arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación y señor Juan Sevilla, Prosecretario, adjunto al cual remiten el proyecto de “Reforma al Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Sistema Alfanumérico de Nomenclatura para las vías de la ciudad y sus obras de interés público”;
- Que, con oficio SC-CL-19-003, de fecha 22 de enero de 2019, el señor Rigoberto Guamantaqui, Presidente de la Comisión de Legislación a esa fecha, solicita al señor Alcalde “(...) autorice y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

disponga a la Dirección de Planificación, se ratifique o rectifique en el contenido de dicha reforma ya que en ciertas partes se habla de una Ordenanza más no de un Reglamento, de igual manera se hace constar el nombre de Ángel Serafín Villacrés, siendo Ángel Serafín Villacrés (...);

- Que, con oficio DP-UPUyV-19-270, de fecha 18 de marzo de 2019, suscrito por el ingeniero civil, Byron Calero Rodríguez, Jefe de Planificación Urbana y Vial (s); y, arquitecta Sandy Mera Pacheco, Directora de Planificación (s) a esa fecha, en su parte pertinente indican que “(...) La Comisión de Legislación deberá analizar el proyecto de **REFORMA AL ART. 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA ALFA-NUMÉRICO DE NOMENCLATURA DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD Y SUS OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO (...)**”; y, “analizar el proyecto de **ORDENANZA ESPECÍFICA DE CAMBIO DE NOMENCLATURA VIAL PARA LA AVENIDA ACTUALMENTE DENOMINADA REAL AUDIENCIA DE QUITO, POR EL NOMBRE DE ÁNGEL SERAFÍN VILLACRÉS, UBICADA EN LA PARROQUIA PISHILATA, DEL CANTÓN AMBATO (...)**”;
- Que, a través de oficio SC-CL-19-006 de fecha 25 de marzo de 2019, suscrito por el señor Rigoberto Guamantaquí, Presidente de la Comisión de Legislación a esa fecha, hace referencia al oficio DP-UPUyV-19-270, descrito en el numeral anterior, y solicita al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, a esa fecha, “(...) autorice y disponga a la Dirección de Planificación, se ratifique o rectifique en el nombre y el contenido de dicha reforma ya que en ciertas partes se habla de una Ordenanza más no de un Reglamento (...)”;
- Que, mediante oficio DP-UPUyV-19-490 de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito por el ingeniero Civil, Byron Calero Rodríguez funcionario de Planificación Urbana y Vial; arquitecta Sandy Mera Pacheco, Jefe de Planificación Urbana y Vial; y, arquitecto Julio Rodríguez Vaca, Director de Planificación, en su parte pertinente informan que “(...) se ratifica en las observaciones emitidas con oficio DP-UPUyV-19-270 y rectifica la sugerencia N° 2, que dice: “La Comisión de Legislación deberá analizar el proyecto de **REFORMA AL ART. 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA ALFA-NUMÉRICO DE NOMENCLATURA DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD Y SUS OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO**”, conforme el modelo adjunto, por lo siguiente: 2. La Comisión de Legislación deberá analizar el proyecto de “**REFORMA AL ART. 5 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA ALFA - NUMÉRICO DE NOMENCLATURA DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD Y SUS OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO (...)**”;
- Que, con oficio SC-CL-19-011, de fecha 5 de julio de 2019, suscrito por la abogada María José López, Presidenta de la comisión de Legislación, solicita al doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato “ (...) autorice y disponga a la Dirección de Planificación remita un informe respecto al proyecto de reforma citado en líneas anteriores, ya que el remitido por el Concejo Municipal habla de una reforma al artículo 7 del reglamento de aplicación de la Ordenanza que regula el sistema alfa - numérico de nomenclatura de las vías de la Ciudad y sus obras de interés público, y la reforma remitida por esta Dirección habla de la reforma al artículo 5 del Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Sistema Alfa - Numérico de Nomenclatura de las Vías de la Ciudad y sus Obras de Interés Público”;
- Que, mediante oficio DP-UPUyV-19-952, recibido en la secretaría de la comisión el 01 de agosto de 2019, suscrita por el ingeniero civil, Byron Calero Rodríguez funcionario de Planificación



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Urbana y Vial; arquitecta Sandy Mera Pacheco, Jefe de Planificación Urbana y Vial; y arquitecto Julio Rodríguez Vaca, Director de Planificación, informan que la Dirección de Planificación dio a conocer mediante oficio DP-UPUyV-19-490, el orden del procedimiento a seguir en referencia al proyecto de reforma al Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que Regula el Sistema Alfa-Numérico de Nomenclatura de las Vías de la Ciudad y sus obras de Interés Público, por cuanto el mismo en orden secuencial debe iniciar con la reforma al artículo 5 del reglamento de referencia y no con la reforma del artículo 7 como lo aprobó el anterior Concejo Municipal mediante RC-779-2018 de fecha 11 de diciembre de 2018; por lo que, en base a este precepto, le corresponde a la Comisión de Legislación analizar y/u observar la continuidad o no del proceso iniciado;

- Que, con oficio SC-CL-19-010, de fecha 5 de julio de 2019, la abogada María José López, Presidente de la comisión de Legislación, solicita al doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato “(...) autorice y disponga a Procuraduría Síndica Municipal y Asesoría Legal y Técnica, emitan un criterio conjunto en el que se indique si los concejales y las comisiones tienen potestad o no para conocer, emitir y reformar Reglamentos”;
- Que, mediante oficio ALT-SCM-19-021, de fecha 28 de agosto de 2019, suscrito por la abogada Alejandra Morales Navarrete, Procuradora Síndica; abogado Diego Chuncha, Asesor Jurídico; abogado Juan Pablo Fernández, Asesor Legal y Técnico; y, abogado Galo Pico Asesor Jurídico, en su parte pertinente sugieren a la Comisión de Legislación que “...al no estar entre sus atribuciones el reformar un Reglamento, y al haber sido aprobada en Concejo de ese entonces, aplicando el precepto legal, que las cosas en derecho como se hacen de la misma manera se deshacen, se debe poner en conocimiento del Concejo Municipal para que se derogue el referido reglamento y se incorpore en la Ordenanza correspondiente lo pertinente”;
- Que, en la presente sesión de Concejo se acepta la corrección del numeral 1 del informe 03-SC-CL-2019 de la Comisión de Legislación, específicamente en el número de la resolución de Concejo en donde consta: “RC-799-2018”, siendo lo correcto “RC-779-2018”.

### RESUELVE:

1. Derogar la Resolución de Concejo RC-779-2018.
2. Remitir el expediente a la Administración, a fin de que sea ésta la que incorpore la parte pertinente del proyecto de reforma al Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que Regula el Sistema Alfanumérico de Nomenclatura para las vías de la Ciudad y sus Obras de Interés Público, en la normativa actual.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López  
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente original

c. c. Planificación

Procuraduría Síndica

Cultura

RC